



I. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN  
SERVICIOS A HONORARIOS ODONTÓLOGO,  
PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO Y  
MEJORAMIENTO DEL ACCESO ODONTOLÓGICO 2015**

LOS LAGOS, 22 ABR. 2015

**VISTOS:** Estos antecedentes: Programa Odontológico ges adulto, año 2015, aprobado por Decreto Exento N° 1968 DEL 31.12.2015 y su modificación con fecha 12 de marzo de 2015, aprobada por Decreto Exento N° 480 del 27/03/2015 y la necesidad de contar con odontólogo para los objetivos del programa.

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO EXENTO N°:** 637

1.- Apruébase el siguiente Convenio de Prestación de servicios de fecha 1 abril de 2015:

- Entre la I. Municipalidad de Los Lagos y Don Juan Luis Muñoz Pairican, Cedula de Identidad N° [REDACTED]

2.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta 215.22.11.999.000.011 servicios profesionales, del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud, año 2015.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MARIA S. ESPINA MUNTA  
SECRETARIA MUNICIPAL

JSB/MEM/GVC/RFI/YSP/ysp-  
dsloslagos@gmail.com

**Distribución:**

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud



VS B° CONTROL



JAVIER SANTIBANEZ BAEZ  
ALCALDE (S)



1. Municipalidad de Los Lagos
- Departamento de Salud
- Región de Los Ríos
3. Archivo Finanzas Salud
4. Encargada de Convenios
5. Oirs

## **CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS, ODONTÓLOGO APOYO PROGRAMAS GES ODONTOLÓGICO Y MEJORAMIENTO DEL ACCESO ODONTOLÓGICO 2015.**

En la Ciudad de Los Lagos, a 01 de Abril de 2015, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa, Rut 5.563.264-2, con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Don Juan Luis Muñoz Pairican, de profesión Odontólogo, [REDACTED] se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.

**PRIMERO:** Teniendo presente el Programa Ges adulto 2015 y el Programa Mejoramiento del Acceso Odontológico 2015.

**SEGUNDO:** Don Juan Luis Muñoz Pairican efectuará atenciones dentales, entregando prestaciones señaladas en programa, de acuerdo a la normativa técnica, desde el 1 de abril 2015 al 31 de agosto de 2015, ambas fechas inclusive.

**TERCERO:** La prestación de Servicios se traducirá en las siguientes actividades específicas:

- Actividades, registros, estadísticas e informes según programas odontológicos vigentes en su componente Resolutividad Prótesis, Mas Sonrisas y en el Programa Mejoramiento del Acceso Odontológica en su componente Alta Odontológica Integral a Estudiantes de Cuarto año medio.

**CUARTO:** El pago se realizará mensualmente con boletas de honorarios, por alta entregada de cada componente perteneciente al programa Ges Odontológico 2015. Los valores a considerar son los siguientes:

- Alta atención Odontológica Adulto 60 años será de \$70.000. (setenta mil pesos)
- Por cada adición de prótesis parcial será de \$15.000 (quince mil pesos)

Del Programa Mejoramiento del Acceso a la atención Odontológica.

- Altas estudiantes de cuartos años medios será de \$30.000.- (Treinta mil pesos)

Todas las actividades se consideran en horario de extensión horaria de lunes a viernes y días sábados.

Para su cancelación se considerara listado simple de pacientes atendidos y su Rut, además del listado con Nombre, Rut y Firma del alta generada en el mes, que será de base para su cancelación, estas deben indicar el programa al que pertenece.

De todas las actividades descritas anteriormente serán certificadas por el encargado de los Programas Odontológicos del CESFAM "Tomas Rojas Vergara". De Los Lagos.



I. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos

**QUINTO:** Las partes dejan expresa constancia que el prestador de servicios, no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se deriva de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía, que pueda hacer entender que se trata de un contrato de trabajo. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente convenio.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos, y se deja expresa constancia, que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

**SEPTIMO:** El presente convenio se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto.



JUAN LUIS MUÑOZ PAIRICAN



SIMÓN MANSILLA ROA  
ALCALDE



- I. Municipalidad de Los Lagos
- Departamento de Salud
- Región de Los Ríos
3. Archivo Finanzas Salud
4. Encargada de Convenios
5. Oirs

## **CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS, ODONTÓLOGO APOYO PROGRAMAS GES ODONTOLÓGICO Y MEJORAMIENTO DEL ACCESO ODONTOLÓGICO 2015.**

En la Ciudad de Los Lagos, a 01 de Abril de 2015, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simon Mansilla Roa, Rut 5.563.264-2, con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Don Juan Luis Muñoz Pairican, de profesión Odontólogo, Rut 13.817.140-k, domiciliado en Parcela #2, Flor del Lago, Los Lagos, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.

**PRIMERO:** Teniendo presente el Programa Ges adulto 2015 y el Programa Mejoramiento del Acceso Odontológico 2015.

**SEGUNDO:** Don Juan Luis Muñoz Pairican efectuará atenciones dentales, entregando prestaciones señaladas en programa, de acuerdo a la normativa técnica, desde el 1 de abril 2015 al 31 de agosto de 2015, ambas fechas inclusive.

**TERCERO:** La prestación de Servicios se traducirá en las siguientes actividades específicas:

- Actividades, registros, estadísticas e informes según programas odontológicos vigentes en su componente Resolutividad Prótesis, Mas Sonrisas y en el Programa Mejoramiento del Acceso Odontológica en su componente Alta Odontologica Integral a Estudiantes de Cuarto año medio.

**CUARTO:** El pago se realizará mensualmente con boletas de honorarios, por alta entregada de cada componente perteneciente al programa Ges Odontológico 2015. Los valores a considerar son los siguientes:

- Alta atención Odontológica Adulto 60 años será de \$70.000.(setenta mil pesos)
- Por cada adición de prótesis parcial será de \$15.000(quince mil pesos)

Del Programa Mejoramiento del Acceso a la atención Odontológica.

- Altas estudiantes de cuartos años medios será de \$30.000.- (Treinta mil pesos)

Todas las actividades se consideran en horario de extensión horaria de lunes a viernes y días sábados.

Para su cancelación se considerara listado simple de pacientes atendidos y su Rut, además del listado con Nombre, Rut y Firma del alta generada en el mes, que será de base para su cancelación, estas deben indicar el programa al que pertenece.

De todas las actividades descritas anteriormente serán certificadas por el encargado de los Programas Odontológicos del CESFAM "Tomas Rojas Vergara". De Los Lagos.



I. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos

**QUINTO:** Las partes dejan expresa constancia que el prestador de servicios, no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se deriva de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía, que pueda hacer entender que se trata de un contrato de trabajo. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente convenio.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos, y se deja expresa constancia, que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

**SEPTIMO:** El presente convenio se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto.

  
JUAN LUIS MUÑOZ PAIRICAN  
RUT 13.817.140-K



  
  
SIMÓN MANSILLA ROA  
ALCALDE



1. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos
3. Archivo Finanzas Salud
4. Encargada de Convenios
5. Oirs

## **CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS, ODONTÓLOGO APOYO PROGRAMAS GES ODONTOLÓGICO Y MEJORAMIENTO DEL ACCESO ODONTOLÓGICO 2015.**

En la Ciudad de Los Lagos, a 01 de Abril de 2015, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa, Rut 5.563.264-2, con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Don Juan Luis Muñoz Pairican, de profesión Odontólogo, Rut 13.817.140-k, domiciliado en Parcela #2, Flor del Lago, Los Lagos, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.

**PRIMERO:** Teniendo presente el Programa Ges adulto 2015 y el Programa Mejoramiento del Acceso Odontológico 2015.

**SEGUNDO:** Don Juan Luis Muñoz Pairican efectuará atenciones dentales, entregando prestaciones señaladas en programa, de acuerdo a la normativa técnica, desde el 1 de abril 2015 al 31 de agosto de 2015, ambas fechas inclusive.

**TERCERO:** La prestación de Servicios se traducirá en las siguientes actividades específicas:

- Actividades, registros, estadísticas e informes según programas odontológicos vigentes en su componente Resolutividad Prótesis, Mas Sonrisas y en el Programa Mejoramiento del Acceso Odontológica en su componente Alta Odontológica Integral a Estudiantes de Cuarto año medio.

**CUARTO:** El pago se realizará mensualmente con boletas de honorarios, por alta entregada de cada componente perteneciente al programa Ges Odontológico 2015. Los valores a considerar son los siguientes:

- Alta atención Odontológica Adulto 60 años será de \$70.000. (setenta mil pesos)
- Por cada adición de prótesis parcial será de \$15.000 (quince mil pesos)

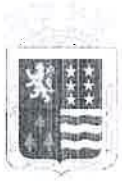
Del Programa Mejoramiento del Acceso a la atención Odontológica.

- Altas estudiantes de cuartos años medios será de \$30.000.- (Treinta mil pesos)

Todas las actividades se consideran en horario de extensión horaria de lunes a viernes y días sábados.

Para su cancelación se considerara listado simple de pacientes atendidos y su Rut, además del listado con Nombre, Rut y Firma del alta generada en el mes, que será de base para su cancelación, estas deben indicar el programa al que pertenece.

De todas las actividades descritas anteriormente serán certificadas por el encargado de los Programas Odontológicos del CESFAM "Tomas Rojas Vergara". De Los Lagos.



I. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos

**QUINTO:** Las partes dejan expresa constancia que el prestador de servicios, no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se deriva de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía, que pueda hacer entender que se trata de un contrato de trabajo. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente convenio.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos, y se deja expresa constancia, que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

**SEPTIMO:** El presente convenio se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto.

  
JUAN LUIS MUÑOZ PAIRICAN  
RUT 13.817.140-K

  
SIMON MANSILLA ROA  
ALCALDE





- I. Municipalidad de Los Lagos
- Departamento de Salud
- Región de Los Ríos
3. Archivo Finanzas Salud
4. Encargada de Convenios
5. Oirs

## **CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS, ODONTÓLOGO APOYO PROGRAMAS GES ODONTOLÓGICO Y MEJORAMIENTO DEL ACCESO ODONTOLÓGICO 2015.**

En la Ciudad de Los Lagos, a 01 de Abril de 2015, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa, Rut 5.563.264-2, con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Don Juan Luis Muñoz Pairican, de profesión Odontólogo, Rut 13.817.140-k, domiciliado en Parcela #2, Flor del Lago, Los Lagos, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.

**PRIMERO:** Teniendo presente el Programa Ges adulto 2015 y el Programa Mejoramiento del Acceso Odontológico 2015.

**SEGUNDO:** Don Juan Luis Muñoz Pairican efectuará atenciones dentales, entregando prestaciones señaladas en programa, de acuerdo a la normativa técnica, desde el 1 de abril 2015 al 31 de agosto de 2015, ambas fechas inclusive.

**TERCERO:** La prestación de Servicios se traducirá en las siguientes actividades específicas:

- Actividades, registros, estadísticas e informes según programas odontológicos vigentes en su componente Resolutividad Prótesis, Mas Sonrisas y en el Programa Mejoramiento del Acceso Odontológica en su componente Alta Odontologica Integral a Estudiantes de Cuarto año medio.

**CUARTO:** El pago se realizará mensualmente con boletas de honorarios, por alta entregada de cada componente perteneciente al programa Ges Odontológico 2015. Los valores a considerar son los siguientes:

- Alta atención Odontológica Adulto 60 años será de \$70.000. (setenta mil pesos)
- Por cada adición de prótesis parcial será de \$15.000 (quince mil pesos)

Del Programa Mejoramiento del Acceso a la atención Odontológica.

- Altas estudiantes de cuartos años medios será de \$30.000.- (Treinta mil pesos)

Todas las actividades se consideran en horario de extensión horaria de lunes a viernes y días sábados.

Para su cancelación se considerara listado simple de pacientes atendidos y su Rut, además del listado con Nombre, Rut y Firma del alta generada en el mes, que será de base para su cancelación, estas deben indicar el programa al que pertenece.

De todas las actividades descritas anteriormente serán certificadas por el encargado de los Programas Odontológicos del CESFAM "Tomas Rojas Vergara". De Los Lagos.





I. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos

**QUINTO:** Las partes dejan expresa constancia que el prestador de servicios, no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se deriva de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía, que pueda hacer entender que se trata de un contrato de trabajo. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente convenio.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos, y se deja expresa constancia, que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

**SEPTIMO:** El presente convenio se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto.

  
JUAN LUIS MUÑOZ PAIRICAN  
RUT 13.817.140-K

  
  
SIMON MANSILLA ROA  
ALCALDE





- I. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos
3. Archivo Finanzas Salud
  4. Encargada de Convenios
  5. Oirs

## **CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS, ODONTÓLOGO APOYO PROGRAMAS GES ODONTOLÓGICO Y MEJORAMIENTO DEL ACCESO ODONTOLÓGICO 2015.**

En la Ciudad de Los Lagos, a 01 de Abril de 2015, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simon Mansilla Roa, Rut 5.563.264-2, con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Don Juan Luis Muñoz Pairican, de profesión Odontólogo, Rut 13.817.140-k, domiciliado en Parcela #2, Flor del Lago, Los Lagos, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.

**PRIMERO:** Teniendo presente el Programa Ges adulto 2015 y el Programa Mejoramiento del Acceso Odontológico 2015.

**SEGUNDO:** Don Juan Luis Muñoz Pairican efectuará atenciones dentales, entregando prestaciones señaladas en programa, de acuerdo a la normativa técnica, desde el 1 de abril 2015 al 31 de agosto de 2015, ambas fechas inclusive.

**TERCERO:** La prestación de Servicios se traducirá en las siguientes actividades específicas:

- Actividades, registros, estadísticas e informes según programas odontológicos vigentes en su componente Resolutividad Prótesis, Mas Sonrisas y en el Programa Mejoramiento del Acceso Odontológica en su componente Alta Odontologica Integral a Estudiantes de Cuarto año medio.

**CUARTO:** El pago se realizará mensualmente con boletas de honorarios, por alta entregada de cada componente perteneciente al programa Ges Odontológico 2015. Los valores a considerar son los siguientes:

- Alta atención Odontológica Adulto 60 años será de \$70.000. (setenta mil pesos)
- Por cada adición de prótesis parcial será de \$15.000 (quince mil pesos)

Del Programa Mejoramiento del Acceso a la atención Odontológica.

- Altas estudiantes de cuartos años medios será de \$30.000.- (Treinta mil pesos)

Todas las actividades se consideran en horario de extensión horaria de lunes a viernes y días sábados.

Para su cancelación se considerara listado simple de pacientes atendidos y su Rut, además del listado con Nombre, Rut y Firma del alta generada en el mes, que será de base para su cancelación, estas deben indicar el programa al que pertenece.

De todas las actividades descritas anteriormente serán certificadas por el encargado de los Programas Odontológicos del CESFAM "Tomas Rojas Vergara". De Los Lagos.

**DECLARACION JURADA SIMPLE**

YO, Juan Luis Muñoz Pineda RUT N° 13.817.140-R  
Con Domicilio en Calle N° 2 Flr del Lago  
vengo en declarar bajo juramento que:

- a) Tengo salud compatible.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, por medida disciplinaria o por salud irrecuperable. A menos que la irrecuperabilidad sea revisado y rectificado por las autoridades competencias. No haber cesado por haber obtenido pensión de invalidez.
- c) No estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público ni hallarme condenado por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro afectado a las causales de inhabilitación e incompatibilidad administrativa señaladas en la Ley 19.653/99, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado.

(Art. 56 letra):

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 U.T.M o más, con la Municipalidad. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la Municipalidad, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los Directores, Administradores, Representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de Sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M. o más, o litigios pendientes con la Municipalidad.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las Autoridades y de los Funcionarios Directivos de la Municipalidad, hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.

Lo anterior, para los efectos de ser entregado en la Municipalidad de Los Lagos.

  
Firma

Los Lagos,

**NOTA:** - La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.